

D.J. (213)

SANTIAGO, 7 MARZO 2023

RESOLUCION Nº 0442 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 06 de julio de 2021 del Ministerio de Educación; en el artículo 5º letra s), en la letra d) del artículo 11º y 12º del D.F.L. Nº2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Ley Nº21.094; en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, en la resolución exenta Nº 15 de 2023, y en la resolución exenta Nº 283 de 25 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL Nº2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370 con las normas derogadas del DFL Nº1 de 2005, establece en su artículo 104 que "*Se entiende por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa*".

2. Que, el artículo 2 de la Ley Nº19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

3. Que, para el quinquenio 2021 - 2025, la Universidad Tecnológica Metropolitana desarrolló un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025, el cual tiene por objeto establecer los objetivos, estrategias, indicadores y metas para la Universidad en dicho periodo, estableciéndose así, como una hoja de ruta que busca orientar el quehacer institucional y delinear las prioridades que permitan que al año 2030 la institución esté plenamente consolidada y en una nueva etapa de desarrollo

4. Que, dentro de dichas metas, está establecido como el objetivo 2.2 del PDI el consolidar la I+D+i, así como mejorar sus impactos en los procesos formativos y las necesidades del medio. De este modo, para dicho fin, se ha propuesto la reglamentación de cursos especiales para el ingreso de académicos regulares, permitiendo a través de esta iniciativa dotar a la Universidad, en el corto plazo, de académicos capacitados para generar investigación científica-tecnológica e insertarlos en el ámbito que les es propio, esto es, la Carrera Académica Regular.

5. Que, por la motivación antes reseñada, el Consejo Superior aprobó una reglamentación de concursos especiales para el ingresos de académicos regulares de carácter transitorio para ser aplicada durante el año 2023, de manera de cumplir con los objetivos estratégicos del PDI 2021 - 2025, metas e indicadores; así como para dar cumplimiento eficiente y eficaz a los compromisos



expresado en el Convenio celebrado entre la UTEM y el Ministerio de Educación relativo al "Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales UTM 21991" de fecha 16 de noviembre de 2021, tramitado mediante el Decreto Exento N°1742 de fecha 10 de diciembre de 2021. Dicho acuerdo fue ejecutado por esta Jefa Superior de Servicio mediante resolución exenta N° 15 de 2023.

6. Que, posteriormente, para hacer evaluaciones sobre criterios de calidad objetivos, se aprobó mediante resolución exenta N° 283 de 25 de enero de 2023 las Pautas de Ingreso de Académicos Regulares para este año 2023, como un instrumento de carácter operativo.

7. Que, el Vicerrector Académico ha indicado que se requiere complementar el mentado acto administrativo, por cuanto en la evaluación se debe propiciar la proyección académica de postulantes jóvenes y tender a la disminución de brechas de género entre otros aspectos de quienes postulan a concursos de cargos académicos, por tanto

RESUELVO:



Complementése la resolución exenta N° 283 de 25 de enero de 2023, que aprueba las "Nuevas Pautas para el Proceso de Contratación de Académicos Regulares de la Universidad Tecnológica Metropolitana" para los procesos que se realicen en virtud de la resolución exenta N° 15 de 2023, en el siguiente sentido:

Facúltese a la Comisión de Evaluación para que pueda aprobar a aquellos/as postulantes que, obteniendo puntajes entre 50 y 74 en la Primera Etapa: "Evaluación de antecedentes", puedan pasar a la Segunda Etapa: "Entrevista personal" en caso que cumplan los siguientes requisitos:

a) Años desde la obtención del grado académico (doctorado), obtenido en los últimos cinco años, a partir de la fecha de concurso.

b) Tasa de publicación anual de 0,6 en un periodo de cinco años, a partir de la fecha de concurso.

c) Disminución de brechas de género del Departamento al que postula. Se ponderará candidatas mujeres si el departamento de adscripción tiene menos de un 50 % de dicho género.

Regístrese y comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.03.10 16:42:40 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.03.10 16:22:26 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Gabinete De Rectoría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Dirección de Investigación
Dirección de Escuela de Postgrado
Secretaría General
Contraloría Interna
Departamento de Control de Legalidad
Facultades (5)

PCT

PCT